

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 17 DE MARZO DE 1956

Nº 12.910

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 87 de 22 de Diciembre de 1955, por la cual se declara día del tipógrafo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 34 de 9 de Febrero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resolución Nº 19 de 12 de Enero de 1956, por la cual se declara sin efecto una resolución.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 9 de 22 de Enero de 1955, por el cual se modifica un decreto.

Resolución Nº 1943 de 6 de Mayo de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 301 y 302 de 13 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 284 de 21 de Agosto de 1954 por la cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 14 de 21 de Enero de 1955, por el cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 117 de 20 de Agosto de 1955, por el cual se cancelan unas becas.

Decreto Nº 118 de 20 de Agosto de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4108 y 4109 de 7 de Abril de 1954, por los cuales se conceden sueldo en concepto de vacaciones.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

DECLARASE "DIA DEL TIPOGRAFO"

LEY NUMERO 87

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1955)

por la cual se declara el 15 de Diciembre de cada año "Día del Tipógrafo".

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

1.—Que el 15 de Diciembre próximo se cumple el 38º Aniversario de la Fundación del Sindicato de Tipógrafos y Artes Gráficas;

2.—Que dicho Sindicato, en elocuente gesto de superación instituyó el "Día del Tipógrafo", en el año de 1952, para que se celebrara como fecha conmemorativa de ese día, el 15 de Diciembre, de cada año;

3.—Que esta Asamblea Nacional, haciéndose participe del clamor de los trabajadores de las Artes Gráficas, quienes laboriosamente contribuyen al progreso del país, estima conveniente que se establezca oficialmente el 15 de Diciembre de cada año, como "Día del Tipógrafo",

DECRETA:

Artículo 1º Declárase el 15 de Diciembre de cada año, "Día del Tipógrafo", en reconocimiento de la labor que en pro de la cultura y del progreso nacional desarrollan los trabajadores de las Artes Gráficas, y de los esfuerzos que desde hace muchos años el Sindicato de Tipógrafos por la superación social y económica de sus miembros y de todos los trabajadores en general.

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

JUAN B. ARIAS A.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 22 de Diciembre de 1955.

Ejécute y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 34

(DE 9 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Rogelio de Gracia, Telegrafista de Quinta Categoría en San Carlos, por el término que dure la licencia concedida a Celmira A. de Herrera, quien es la titular.

Patricio Vargas G., Chofer de Quinta Categoría en reemplazo de Luisa C. de Ortega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José de la Paz Sánchez, Mensajero de Quinta Categoría en Divisa, en reemplazo de Ramiro Ureña, quien renunció el cargo.

Manuel Antonio Osorio, Mensajero de Quinta Categoría en Chame, en reemplazo de Antonio Rivas quien pasó a ocupar otro cargo.

Everardo Ramos, Mensajero de Quinta Categoría en Capira, por el término que duren las vacaciones de Patrocinio Flores, quien es el titular.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-46
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Máxima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

te de esta frecuencia y me informe de los resultados".

Que posteriormente en nota Nº 54.312-R del 5 de Octubre de 1954 solicita del señor Díaz la información por escrito sobre la frecuencia, modificación del transmisor y ubicación del transmisor, calles y avenidas, y latitud y longitud más aproximada en grados y minutos.

RESUELVE:

Declarar sin efecto la Resolución Nº 13 del 25 de Octubre de 1955, por medio de la cual se le concedió permiso al señor Rafael Díaz para instalar un transmisor de radiodifusión en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, en la frecuencia de 890 kilociclos onda larga, banda de 337.1 metros, hasta tanto se cumplan con los requisitos legales a que se refiere la parte motiva de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 9

(DE 22 DE ENERO DE 1955)

por el cual se modifica el Decreto Nº 159, de 24 de Julio de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del día 1º de Enero de 1955 déjase sin efecto el Parágrafo 1º del Artículo 1º del Artículo único del Decreto Nº 159, de 24 de Julio de 1954, por el cual se fijó sueldo de Ministro al señor Aurelio Guardia, actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití, quien devengará el sueldo correspondiente a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Enero del año de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1943

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1943.—Panamá, 6 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New York, por oficio Nº 48 de 15 de

DECLARASE SIN EFECTO UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 19.—Panamá, Enero 12 de 1956.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Nº 13 del 25 de Octubre de 1955 se concedió permiso al señor Rafael Angel Díaz para instalar un aparato transmisor de radiodifusión comercial en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí en la frecuencia de 890 kilociclos onda larga, banda de 337.1 metros;

Que en dicha Resolución se aduce que el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones en nota Nº 54/310-R del 2 de Octubre de 1954 enviada a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República había recomendado aprobar la solicitud del señor Díaz;

Que en la nota Nº 54/310-R el ingeniero Técnico de Telecomunicaciones informa que: "Hay dos radioemisoras en San José, C. R. que puede ocasionar interferencia seria a la recepción de la frecuencia de 820 k/c de David, a saber:

El T.I.L.P. con 5,000 vatios en 815 kc (368.1 metros).

La solicitud es de 300 vatios 820 kc (365.9 metros).

El T.I.H.P. con 300 vatios en 830 kc (361.4 metros).

Hay la posibilidad que la frecuencia de 890 (337.1 m.), kilociclos resulte despejada para recepción en Chiriquí.

Recomienda que el Sr. Díaz haga una confron-

Marzo del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 1 expedido en el Consulado de Curazao, Antillas Holandesa, el 24 de Agosto de 1950 a favor de René Maduro Delvalle; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que René Maduro Delvalle, nació en Panamá el 6 de Junio de 1940 hijo de padre panameños,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los hijos de padre o madre panameños nacidos en territorio de la República.

Que la nota D. D. y C. N° 2745 de 19 de Agosto de 1950 de este Ministerio, se autoriza la expedición de pasaporte panameño a favor de René Maduro Delvalle.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmara el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 1 a favor de René Maduro Delvalle.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON QUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 301
(DE 13 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Economía Doméstica en la Provincia Escolar de Darién.

El Presidente de la República,
en uso desus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Petra Raquel Reyes, Maestra de Economía Doméstica de Segunda Categoría en propiedad, en la escuela de Yaviza, Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de Gladys Mercado quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 302

(DE 13 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,

en uso desus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Plácido Góndola Meneses, Gloria Lawson, Aurelia B. de Burke, Alba E. Sosa de L.

Artículo segundo: Nómbrase a Sara M. Puello, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad.

Artículo tercero: Nómbrase a Dagoberto Hidalgo, Maestro de Agricultura de Segunda Categoría en interinidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 284

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 284.—Panamá, 21 de Agosto de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados por mutuo consentimiento:

Provincia Escolar de Panamá

Daniel Reina M. de la escuela de Caimito, a la escuela de Corozales Afuera, en reemplazo de Jacoba D. de Mariscal quien pasa a otra escuela.

Jacoba D. de Mariscal, de la escuela de Corozales Afuera, a la escuela de Caimito, en reemplazo de Daniel Reina M. quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Veraguas

Esilda del C. Sanjur, de la escuela de La Arena, a la escuela de Llano Largo, en reemplazo de Angela V. de Urieta quien pasa a otra escuela.

Angela V. de Urieta, de la escuela de Llano Largo, a la escuela de La Arena, en reemplazo de Esilda del C. Sajur quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 285

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 285.—Panamá, 21 de Agosto de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a Rodrigo Castillo, de la Escuela Melquisedec Vásquez, a la Escuela de El Gallo, Provincia Escolar de Los Santos, por Resolución N° 15, de 3 de Agosto de 1954, dictada por la Inspección Provincial de Los Santos y aprobada por la Dirección de Educación Primaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ester A. de Ríos, maestra de grado en la escuela La Esmeralda, Municipio de Balboa, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 4 de Febrero de 1955;

Angélica Mercedes R. de Jiménez, maestra de economía doméstica en la escuela José Gabriel Duque, Municipio de Chepo, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 13 de Febrero de 1955;

Narcisa M. C. de Carvajal, maestra de economía doméstica en la escuela El Arado, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 1° de Marzo de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 14**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 14.—Panamá, Enero 21 de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Beryl M. B. de Schreiber, Archivera de 3ª Categoría en el Instituto Nacional, seis (6) meses a partir del 29 de Enero de 1955;

Manuela Smith, maestra de grado en la escuela Toboche, Municipio de Bastimentos, Provincia Escolar de Bocas del Toro, seis (6) meses a partir del 23 de Diciembre de 1954;

Cecilia R. de Quirós, maestra de grado en la escuela Río Hato, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 14 de Febrero de 1955;

Angélica V. de Torres, maestra de grado en la escuela Loma Bonita, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 7 de Febrero de 1955;

Margarita J. de Sánchez, maestra de grado en la escuela Horconitos, Municipio de San Lorenzo, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 24 de Enero de 1955;

Sebastiana Murillo G., maestra de grado en la escuela Tucutí, Municipio de Chapigana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 14 de Febrero de 1955;

Enilda Mejía D., maestra de grado en la escuela Yaviza, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 26 de Enero de 1955;

Oderay E. M. de Moreno, maestra de grado en la escuela Los Asientos, Municipio de Océ, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 4 de Febrero de 1955;

Carlota E. A. de McKay, maestra de grado en la escuela República de Cuba, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 7 de Febrero de 1955;

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****CANCELASE UNAS BECAS****DECRETO NUMERO 147**

(DE 20 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se cancelan unas becas en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director del Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, ha solicitado a este Ministerio la cancelación de las becas otorgadas mediante Decreto N° 35 del 5 de Marzo del año en curso, a los señores Luis A. Hooper, Elizondo Franceschi y Juan B. Quirós, por haberse separado de la escuela, al mismo tiempo que renunciado a las becas correspondientes.

DECRETA:

Artículo único: Cancelar las becas correspondientes a los señores Luis A. Hooper, Elizondo Franceschi y Juan B. Quirós, por las razones arriba indicadas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 148**

(DE 20 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Elodia Crespo de Goytia, Oficial de 1ª Categoría en la

División de Divulgación Agrícola, en reemplazo de Rosa de Correa, quien fue ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento será efectivo a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ELIGIO CRESPO V.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4108

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4108.—Panamá, 7 de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Ortega, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 4 de Enero de 1953 hasta el 3 de Diciembre del mismo año.

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Abril de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Ortega, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4109

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4109.—Panamá, 7 de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Félix Pérez, Peón de 4ª Categoría al servicio de Divulgación Agrícola, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente

a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 1º de Septiembre de 1952 hasta el 31 de Julio de 1953.

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Abril de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Pérez, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Pongo en conocimiento del público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 777, del Código de Comercio, que por escritura pública número 276, de 29 de Febrero del año en curso, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor Harry Hersh Altman, para la Sociedad Dayan Hermanos, S. A., el establecimiento comercial denominado "Creaciones Altman", situado en la Avenida Central, N° 4-21 de esta ciudad.

Panamá, Febrero 29 de 1956.

Raymond Dayan.

L. 2.631
(Tercera publicación)

LICITACION PUBLICA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado y dos copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 16 de Abril de 1956, por el suministro de Bombas de mano, Tubería galvanizada y Varilla galvanizada para uso de la Sección de Ingeniería Sanitaria, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Luis Chandeck,

Jefe de la Dirección de Compras.
Panamá, 7 de Marzo de 1956.
(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado y dos copias con papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 17 de Marzo de 1956, por el suministro de Material para el Laboratorio de Química del Hospital Santo Tomas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Jefe de Dirección de Compras,
Luis Chandeck.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor José María Añino, panameño, mayor de edad y con cédula de identificación número 7.481, solici-

ta en su propio nombre, a esta Gobernación, se le adjudica a título de plena propiedad por compra el globo de terreno ubicado en el Distrito de Natá, de una capacidad de diez y siete hectáreas más ocho mil metros cuadrados (8 hts. 8.000 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, un callejón libre; Sur, predio de Silvestre Meneses y parte del Río Año; Este, predio de Avelino Pinzón, y Oeste, predio de Cayetano González.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, se fija el presente edicto, en el Despacho de esta Gobernación y en el de la Alcaldía de Natá por el término de treinta (30) días hábiles y copia se le entrega al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Coclé,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 2.695

(Única publicación)

A V I S O

A LO STENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

En el sorteo de bonos del Estado efectuado el 3 de Marzo del corriente año, resultaron premiados los bonos que a continuación se detallan. Estos bonos deberán presentarse en el Banco Nacional para su redención y no devengarán intereses a partir del 1º de este mismo mes:

BONOS DEL HIPODROMO NACIONAL

	6% — 1954 - 1974	
XR	2	10.000.00
D	52	500.00
L	12	50.00
KX	212	20.00
XX	220	20.00
		10.590.00

BONOS DE LA ZONA LIBRE DE COLON

	6% — 1955 - 1965	
X	1	10.00
XX	1	20.00
C	1	100.00
D	1	500.00
M	2	1.000.00
M	5	1.000.00
M	14	1.000.00
M	26	1.000.00
VM	5	5.000.00
		9.630.00

BONOS DE INVERSION Y AHORRO

	6% — 1941 - 1961	
X	3	10.00
X	6	10.00
X	7	10.00
X	8	10.00
C	1	100.00
C	2	100.00
C	3	100.00
M	27	1.000.00
M	29	1.000.00
M	30	1.000.00
M	34	1.000.00
M	35	1.000.00
M	36	1.000.00
M	38	1.000.00
M	40	1.000.00
M	41	1.000.00
M	45	1.000.00
M	50	1.000.00
M	51	1.000.00
M	53	1.000.00
M	56	1.000.00
M	58	1.000.00
M	60	1.000.00
M	61	1.000.00

M	64	1.000.00
M	65	1.000.00
M	68	1.000.00
M	71	1.000.00
M	72	1.000.00
M	75	1.000.00
M	80	1.000.00
M	83	1.000.00
M	87	1.000.00
M	91	1.000.00
M	96	1.000.00
M	102	1.000.00
M	104	1.000.00
M	108	1.000.00
M	119	1.000.00
M	124	1.000.00
M	129	1.000.00
M	132	1.000.00
M	134	1.000.00
M	138	1.000.00
M	150	1.000.00
M	153	1.000.00
M	158	1.000.00
M	160	1.000.00
M	163	1.000.00
M	165	1.000.00

BONOS DE INVERSION Y AHORRO

6% — 1941 - 1961

M	167	1.000.00
M	170	1.000.00
M	174	1.000.00
M	176	1.000.00
M	179	1.000.00
M	181	1.000.00
M	189	1.000.00
M	191	1.000.00
M	194	1.000.00
M	197	1.000.00
M	200	1.000.00
M	209	1.000.00
M	211	1.000.00
M	213	1.000.00
M	216	1.000.00
M	222	1.000.00
M	224	1.000.00
M	227	1.000.00
M	238	1.000.00
M	240	1.000.00
M	242	1.000.00
M	244	1.000.00
M	247	1.000.00
M	251	1.000.00
M	265	1.000.00
M	268	1.000.00
M	271	1.000.00
M	273	1.000.00
M	274	1.000.00
M	281	1.000.00
M	284	1.000.00
M	287	1.000.00
M	290	1.000.00
M	292	1.000.00
M	294	1.000.00
M	297	1.000.00
M	299	1.000.00
M	302	1.000.00
M	310	1.000.00
M	311	1.000.00
M	313	1.000.00
M	314	1.000.00
M	316	1.000.00
M	320	1.000.00
M	383	1.000.00
M	384	1.000.00
M	421	1.000.00
M	423	1.000.00
M	424	1.000.00
M	427	1.000.00
M	428	1.000.00
M	429	1.000.00
M	431	1.000.00
M	437	1.000.00
M	439	1.000.00

M	440	1.000.00
M	441	1.000.00
M	442	1.000.00
M	444	1.000.00
		102.340.00

Contralor General.

Panamá, 6 de Marzo de 1956.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Amado Castillo, varón, de veintiocho años de edad, soltero, ascador, cedulaado bajo el número 47-50378, panameño y vecino de esta ciudad en su residencia en calle 18 y Avenida 3 de Noviembre, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "selección", con la advertencia de que de no hacerlo así perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, su omisión será apreciada como indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al inermido Amado Castillo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Castillo, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Sr. Ramón González, varón, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, con cédula N° 11.66, vecino del Distrito de Río de Jesús, apoderado por el Ldo. Ramón E. Fábrega, ha solicitado de este despacho título de plena propiedad, mediante compra a la Nación, del globo de terreno denominado "San Ramón", ubicado en jurisdicción del Distrito de Río de Jesús, de una capacidad superficial de 18 hts. mc. (diez y ocho hectáreas con ocho mil ciento sesenta metros cuadrados), y situado dentro de los siguientes linderos:

Norte: Heliodoro Castillo;

Sur: Terreno Nacional;

Este: Terrenos Nacionales, y

Oeste: Terrenos Nacionales.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, por el término de 30 días, hábiles en ambos casos, y copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en el órgano de publicidad correspondiente.

Santiago, 6 de Marzo de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN PABLO HERRERA.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 5.737

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Lorenzo Guevara, varón, panameño de edad, soltero, agricultor, con cédula N° 33-1254, vecino

de San Francisco de Veraguas, apoderado por el Ldo. Ramón E. Fábrega, ha solicitado de este despacho título de plena propiedad, mediante compra a la Nación, del globo de terreno denominado "Quebrada Rodeo", ubicado en jurisdicción del Distrito de San Francisco, de una capacidad superficial de 5 hts. 8240 mc. (cinco hectáreas con ocho mil doscientos cuarenta metros cuadrados), y situado dentro de los linderos siguientes:

Norte: Colinda con camino de Los Higos a El Rincón y terreno de Roque Guevara;

Sur: Colinda con camino de Los Higos a El Rincón;

Este: Colinda con Roque Guevara; y

Oeste: Colinda con camino de Los Higos a El Rincón;

Y para que sirva de cumplimiento a la ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de San Francisco, por el término de 30 días, hábiles en ambos casos; y copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en el órgano de publicidad correspondiente.

Santiago, 6 de Marzo de 1956

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN PABLO HERRERA.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 5.736

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 49

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ernesto Fuentes, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con cédula N° 58-1192, apoderado por el Ldo. Ramón E. Fábrega, ha solicitado de este despacho título de propiedad, por compra a la Nación, del globo de terreno denominado "Los Higos", ubicado en jurisdicción del Distrito de San Francisco, con una cabida de 4 hts. 5840 mc. (cuatro hectáreas con cinco mil ochocientos cuarenta metros cuadrados) y situado dentro de los linderos siguientes:

Norte: Colinda con camino de Los Higos a El Rincón;

Sur: Colinda con terreno de Natividad Poveda y camino de Los Higos al Rincón;

Este: Colinda con el camino de Los Higos al Rincón; y

Oeste: Colinda con terreno de los sucesores de Bernardo Poveda y Natividad Poveda.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de San Francisco, por el término de 30 días, hábiles en ambos casos, y copia del mismo se entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en el órgano de publicidad correspondiente.

Santiago, 6 de Marzo de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN PABLO HERRERA.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 5.738

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor José de la Cruz Samaniego, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Antón y portador de la cédula de identidad personal N° 5.4865, solicita en su propio nombre a ésta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno nacional, ubicado en el Distrito de Antón, denominado "San Lorenzo", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sucesores de Manuel María Pimentel; Sur, Carretera Interamericana; Este, terrenos ocupados por Ramón Arnáez y Oeste, terrenos de Tomás Bernal, con una superficie de siete hectáreas, nueve mil ciento setenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadra-

dos (7 hts. 9177 m² 50 dc.), dividido en 2 lotes, descriptos de la manera siguiente: lote N^o 1.—Dos hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros (2 hts. 9757 m² 50 d.c.) lote N^o 2. Cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos veinte metros cuadrados (4 hts. 9420 m.c.)

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta días hábiles en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Antón, así como copia se le da al interesado para que a sus costas, la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

El Gobernador, Administrador de Tierras
JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,
Antonio Rodríguez.

L. 10.109
(Única publicación)

DENUNCIO DE MINAS

Señor Alcalde Municipal del Distrito de Pesé
Provincia de Herrera
E. S. D.

Nosotros, Antonio Varela, varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N^o 47-42154 y Anselmo Castro, varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá y portador de la cédula de identidad N^o 28-33767, comparecemos a Ud. por este medio y respetuosamente le manifestamos que encontrándonos en ejercicio de los derechos de exploración que nos fueron concedidos por la Nación, mediante contrato N^o 40 de 25 de Agosto de 1955, y dentro del área por él señalada, mas exactamente en las proximidades de la quebrada denominada "Bahía Honda", jurisdicción del Distrito que Ud. jefatura, hemos descubierto en cerro desconocido, una mina de cobre, zinc, hierro, plata, plomo, oro y demás minerales asociados ubicada dentro de los siguientes linderos: Saliendo del punto de intersección del río denominado "Esquiguita" y la quebrada llamada de "Bahía Honda" con rumbo norte de sesenta y siete grados treinta minutos Oeste (67^o 30', Oeste) y una distancia de quinientos diez y seis metros (516 mts.), se llega al punto denominado Uno (1); desde este punto, saliendo con rumbo norte y midiendo una distancia de cuatrocientos metros (400 mts.) se llega al punto número dos (2); desde este punto saliendo con rumbo oeste y midiendo una distancia de doscientos cincuenta metros (250 mts.) se llega al punto número tres (3); desde este punto saliendo con rumbo sur y midiendo una distancia de doscientos metros (200 mts.), se llega al punto número Cuatro (4); desde este punto saliendo con rumbo oeste y midiendo una distancia de doscientos cincuenta metros (250 mts.) se llega al punto número Cinco (5); desde este punto, con rumbo Sur y midiendo una distancia de doscientos metros (200 mts.), se llega al punto Seis (6); desde este punto, saliendo un rumbo este y midiendo una distancia de quinientos metros (500 mts.) se llega al punto número Uno (1), con el cual se cierra un polígono de quince (15) hectáreas.

Dentro del plazo que la Ley, nos concede, cumpliremos las exigencias del artículo 43 del Código de Minas, y al momento de la rectificación de esta denuncia, expresaremos con mayor exactitud los linderos. Solicitamos el registro de la mina que por este escrito denunciamos, bajo el nombre de "El Guásimo" de una capacidad de quince hectáreas subdivididas en tres pertenencias de cinco (5) hectáreas cada una, que alindaremos separadamente conforme la ley. Asimismo pedimos a nuestra costa, copia de la tramitación que se le dé a este denuncia para los efectos de Ley. Pesé, 6 de Febrero de 1956.—(fdo.) Anselmo Castro, cédula número 28-33767.—Antonio Varela. Cédula número 47-42154.—Presentado personalmente el escrito que antecede, por las personas que lo suscriben, hoy siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a las nueve y veintidos minutos de la mañana, lo llevo al despacho del señor Alcalde, para proveer.—El Secretario, (fdo.) Albino Dutary A.—República de Panamá. Provincia de Herrera.—Alcaldía del Distrito de Pesé siete

de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Acójase el denuncia presentado, inscribese el libro respectivo y expídase copia al interesado. Fíjase Edicto por términos de treinta (30) días en la tablilla de avisos de esta Oficina en dos de los parajes más concurridos de la población. Publíquese por una sola vez en la Gaceta Oficial.—El Alcalde del Distrito.—(fdo.) José Irene Pimentel.—El Secretario.—(fdo.) Albino Dutary A.

L. 2.746
(Única publicación)

Albino Dutary A.

EDICTO NUMERO 67-F

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Esperanza Pimentel, varón, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del Distrito de San Lorenzo, panameño, ha pedido que se le adjudique gratuitamente, un globo de terreno ubicado en "Cerro Largo", en el Distrito de San Lorenzo, con una superficie de noventa y cinco hectáreas y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, manglares de Bajo Rico; Sur, predio de Hernandages Santos y camino de Horconitos a Boca Chica; Este, predio de Anselmo Cortés, y Oeste, predio de Maximino Alvarado. En dicha petición, van incluidos los siguientes hijos mayores: Lisandro, Isabel, Herminia, Efigenia, Esmeralda y para el peticionario, diez (10) hectáreas cada uno, y para sus hijos menores, Esperanza, Domingo, Lorenzo, Domingo Guzmán y Anacario cinco hectáreas y para Obdulia y para Mélida cuatro hectáreas y para María del Socorro, todos Pimentel, dos hectáreas y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija este Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, por el término de treinta (30) días y a la Gaceta Oficial se envía una copia para su publicación por una sola vez.

David, 19 de Diciembre de 1955.
El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villacreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que en su despacho cursa una solicitud presentada por el señor David García, varón, panameño, mayor de edad, jefe de familia, agricultor, con cédula N^o 61-1320, vecino del Distrito de Soná, para que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un globo de terreno para él y sus menores hijos Angelina García y Abraham García, ubicado en el Distrito de Soná, de una capacidad superficial de 17 hts 5000 m.c. (diez y siete hectáreas con cinco mil metros cuadrados), y situado dentro de los linderos siguientes:

Norte: Terreno de Antonio Benavides;

Sur: Quebrada La Zorra;

Este: Terrenos nacionales y terrenos de Julián Peña; y

Oeste: Carretera nacional y río Tobúlico.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado en sus derechos con motivo de esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, copia del mismo se remite a la Alcaldía del Distrito de Soná para su fijación por treinta días, hábiles en ambos casos, y se remite una copia a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Santiago, 6 de Febrero de 1956.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

El Secretario,

A. MURILLO H.

(Única publicación)

Ciro M. Rosas.